

Señores:

**JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D**

PROCESO: DIVISORIO

RADICADO: 11001310304620220059300

DEMANDANTE	LUIS SIERRA RIOS
DEMANDADOS	ANA STELLA SUAREZ CARDENAS
	CAMILO FERNANDO JIMENEZ
	CLAUDIA MARIA JIMENEZ ACUÑA
	JERSON FABRICIO GUERRERO SIERRA
	JORGE ELIECER ALARCON
	PEDRO JAVIER SUAREZ CARDENAS

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

DIANA ISABEL RIVERA ORDUZ, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.383.417 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional No. 374.573 del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que, mediante auto del 20 de octubre de 2023, fui designada en el cargo de curador ad-litem de los demandados, me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos

FRENTE A LOS HECHOS.

En mi calidad de curadora ad-litem de los Señores ANA STELLA SUAREZ CARDENAS, CAMILO FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ, CLAUDIA MARIA JIMENEZ ACUÑA, JERSON FABRICIO GUERRERO SIERRA, JORGE ELIECER ALARCON, PEDRO JAVIER SUAREZ CARDENAS, me permito manifestar que los hechos expuestos en la demanda primigenia **No** me constan, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

En mi calidad de curadora ad-litem de los demandados, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

EXCEPCIONES.

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo lo que resultare probado en virtud de la Ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representados.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

PRUEBAS.

Solicito se tengan como pruebas las que obran en el expediente y las que se recauden en el trámite procesal.

NOTIFICACIONES.

La suscrita abogada recibe las notificaciones en carrera 6 a este # 38 – 88, Soacha Terreros Cel. 3206086019 E-mail: didy.16@gmail.com, isarivera.1991@gmail.com.

Sin otro en particular,



DIANA ISABEL RIVERA ORDUZ

C.C. 1.012.383.417 de Bogotá D.C.

T. P. No. 374.573 del Consejo Superior de la Judicatura

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA RAD. 11001310304620220059300

diana isabel rivera ordúz <didy.16@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 10:37 AM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (82 KB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA RAD 11001310304620220059300.pdf;

Señores:

**JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D**

PROCESO: DIVISORIO

RADICADO: 11001310304620220059300

DEMANDANTE	LUIS SIERRA RIOS
DEMANDADOS	ANA STELLA SUAREZ CARDENAS
	CAMILO FERNANDO JIMENEZ
	CLAUDIA MARIA JIMENEZ ACUÑA
	JERSON FABRICIO GUERRERO SIERRA
	JORGE ELIECER ALARCON
	PEDRO JAVIER SUAREZ CARDENAS

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

Con mi acostumbrado respeto,

DIANA ISABEL RIVERA ORDUZ

C.C. 1.012.383.417 de Bogotá D.C.

T. P. No. 374.573 del Consejo Superior de la Judicatura